



**REF.: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE
SERVICIOS A HONORARIOS CON PERSONA
QUE INDICA.-**

DECRETO N° 1313 /

LAGO VERDE, 02 NOV 2015

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1347/2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015; La necesidad de contar con el Servicio de Procesamiento de basura ,mantención y limpieza del Vertedero Municipal en la localidad de Villa La Tapera; El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito el día 02 de Noviembre de 2015 con el Sr. Gabino Ávila Cárcamo Rut N° 15.306.381-8 y **TENIENDO PRESENTE** Las atribuciones que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la Republica de Chile. El Acta Constitutiva de fecha 06 de diciembre de 2012, del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Lago Verde.

DECRETO: 1.- APRUEBASE en todas sus partes y contenido el Contrato suscrito el día 02.11.2015 entre la Municipalidad de Lago Verde y Don **GABINO AVILA CARCAMO.-**

2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la siguiente cuenta presupuestaria:

22.08.001 SERVICIO DE ASEO

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda y **ARCHÍVESE.**



VANIA GALLARDO ARROYO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes y Archivos
- c.c. Depto. de Finanzas
- c.c. Carpeta Contratos
- Interesada.-
- NOL/VGA /llo.-



NELSON OPAZO LOPEZ
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Lago Verde a 02 de Noviembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Lago Verde, Rut. N° 69.253.000-4, representada por su alcalde **Don Nelson Opazo López**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.540.593-2 y **Don Gabino Ávila Cárcamo**, Rut. N° 15.306.381-8, domiciliado en la localidad de Villa La Tapera, se suscribe el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad es responsable del funcionamiento del Vertedero de Villa La Tapera; considerando la importancia de dicho servicio y buen funcionamiento de éste para los habitantes de dicha localidad.

SEGUNDO: En función de lo anterior el Municipio viene en contratar los servicios del Sr. Ávila para desempeñar las siguientes funciones:

- Procesamiento y acopio de basura domiciliaria.
- Velar por el buen funcionamiento y servicio del Vertedero.
- Orden y limpieza en recinto de Vertedero Municipal de Villa La Tapera.
- Otras funciones que le designe el Sr. Alcalde y/o quien lo subrogue.

TERCERO: El Sr. Ávila prestara servicio en jornada de 44 horas semanales de lunes a viernes, en horario de normal funcionamiento de la Delegación Municipal de Villa La Tapera, ocasionalmente durante fines de semana o festivos ratificados mediante Decreto Alcaldicio, durante el periodo comprendido entre el 01.11.2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015 o mientras sean necesarios sus servicios, pudiendo el empleador poner término anticipado a los servicios contratados, cancelando los valores proporcionales que correspondan.

CUARTO: En contraprestación a los servicios contratados, la I. Municipalidad de Lago Verde cancelará al Sr. Ávila un honorario bruto mensual de \$ 333.333 (Trescientos treinta y tres mil, trescientos treinta y tres pesos), monto del cual se deducirán los impuestos señalados en el Art. 42 inc. N°2 de la ley de Rentas. Cancelación que se realizará mediante un informe de actividades visadas por la Encargada Delegación Municipal de Villa La Tapera. El pago se realizará dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente.

SEXTO: El presente contrato a honorarios es firmado en copia original y tres copias a entera satisfacción de las partes.

GABINO ÁVILA CÁRCAMO
C.I. N° 16.306.381-8



NELSON OPAZO LÓPEZ
ALCALDE